



## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 9 DE OCTUBRE DE 2025, EN 1ª CONVOCATORIA.

En Villaharta, a nueve de octubre de dos mil veinticinco, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, se reunió en esta Casa Consistorial la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria, reglamentariamente convocada, en primera convocatoria.

Preside el Sr. Alcalde-Presidente, D. Rafael Pérez González y asisten los Concejales D<sup>a</sup> Emilia Jiménez Benzal, D. Manuel Ruiz Rodríguez, D. Rafael Jesús Benzal Fernández, D<sup>a</sup> María Mercedes Pizarro Ramos., D. Justo Barba Muñoz y D. Manuel Lopera Rodríguez dando fe del acto el Secretario-Interventor D. Hipólito Aguirre Fernández.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia y una vez comprobado por el Secretario, la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

- 1º.- APROBACIÓN SI PROCEDE BORRADOR DE ACTA SESIÓN ANTERIOR.
- 2º.- DECRETOS, COMUNICACIONES Y DISPOSICIONES OFICIALES.
- 3º.- CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE 2024.
- 4º.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES 2026.
- 5º.- PROPUESTA DE DESLINDE DE CAMINOS DE ESPIEL Y LA ALHONDIGULLA.
- 6º.- PROPUESTA DESIGNACIÓN RESERVA CIELO OSCURO INTERNACIONAL.
- 7º.- ASUNTOS DE URGENCIA SOMETIDOS AL AMPARO DE LOS ARTS.82.3 Y 91.4 DEL ROF.
- 8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

### PUNTO 1º. APROBACIÓN SI PROCEDE BORRADOR DE ACTA SESIÓN ANTERIOR

Se da lectura al acta de la sesión de anterior celebrada el día 16 de junio de 2.025, acordándose, en votación ordinaria por unanimidad de los siete miembros asistentes que integran el número legal de los de la Corporación, su aprobación y transcripción al libro correspondiente.

Código seguro de verificación (CSV):

**C288 CCC4 F021 6C0E B976**



C288CCC4F0216C0EB976

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 05-02-2026

Firmado por Alcalde-Presidente \*\*\*1154\*\*\* RAFAEL PEREZ (R: \*\*\*0680\*\*\*) el 05-02-2026

**PUNTO 2º.- DECRETOS, COMUNICACIONES Y DISPOSICIONES OFICIALES.**

Se dio cuenta de las siguientes resoluciones y disposiciones generales:

BOE

BOE nº 156, de 30/06/2025: Resolución de 24 de junio de 2025, de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, por la que se desarrolla la información a suministrar por las Corporaciones Locales relativa al esfuerzo fiscal de 2023 y su comprobación en las Delegaciones de Economía y Hacienda.  
<https://www.boe.es/boe/dias/2025/06/30/pdfs/BOE-A-2025-13229.pdf>

BOE nº 158, de 02/07/2025: Orden PJC/681/2025, de 1 de julio, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de julio de 2025, por el que se aprueba el incremento del 0,5 por ciento de las retribuciones del personal al servicio del sector público previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social.  
<https://www.boe.es/boe/dias/2025/07/02/pdfs/BOE-A-2025-13410.pdf>

BOE nº 159, de 03/07/2025: Resolución de 2 de julio de 2025, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se dictan instrucciones sobre el pago al personal del sector público estatal del incremento retributivo adicional del 0,5 por ciento vinculado a la evolución del IPCA previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social.  
<https://www.boe.es/boe/dias/2025/07/03/pdfs/BOE-A-2025-13617.pdf>

Código seguro de verificación (CSV):

**C288 CCC4 F021 6C0E B976**



C288CCC4F0216C0EB976

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 05-02-2026

Firmado por Alcalde-Presidente \*\*\*1154\*\*\* RAFAEL PEREZ (R: \*\*\*0680\*\*\*) el 05-02-2026



**Ayuntamiento de Villaharta (Córdoba)**  
[www.villaharta.es](http://www.villaharta.es)

BOE nº 165, de 10/07/2025: Resolución de 8 de julio de 2025, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, por la que se actualiza el Anexo 1 incluido en la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.

<https://www.boe.es/boe/dias/2025/07/10/pdfs/BOE-A-2025-14208.pdf>

## BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

BOJA nº 187, de 29/09/2025: Orden de 24 de septiembre de 2025, por la que se determina el calendario de días inhábiles a efectos de cómputos de plazos administrativos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2026.

[https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2025/187/BOJA25-187-00002-12769-01\\_00326367.pdf](https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2025/187/BOJA25-187-00002-12769-01_00326367.pdf)

BOJA nº 193, de 07/10/2025: Orden de 30 de septiembre de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para fomentar la inserción laboral de personas jóvenes desempleadas en el ámbito local, Programa Activa-T Joven.

[https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2025/193/BOJA25-193-00037-13068-01\\_00326666.pdf](https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2025/193/BOJA25-193-00037-13068-01_00326666.pdf)

Resoluciones de Alcaldía comprendidas entre la 267/2025 a la 429/2025.

## **PUNTO 3º.-APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2024**

De orden de la Presidencia, por el Secretario-Interventor se procede a dar cuenta del contenido de la Cuenta General del ejercicio 2.024, la cual ha sido expuesta al público (B.O.P. nº 101 de 27 de mayo), sin que se hayan presentado reclamaciones, e informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, cuyo informe consta en el expediente respectivo. Y el Ayuntamiento Pleno, considerando conforme dicha Cuenta, en votación ordinaria y con el voto unánime de los siete miembros asistentes que integran el número legal de los de la Corporación, acuerda lo siguiente:

Primero. - Aprobar la Cuenta General correspondiente al Ejercicio de 2024.  
Segundo. - Hacer constar que de acuerdo con los artículos 212 y 223 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en todo caso, dicha

Núm. Registro Entidades Locales 01140689 \* CIF P1406800A \* Sede electrónica: [www.villaharta.es](http://www.villaharta.es) Calle Virgen de la Piedad, Núm. 1 \* CP 14210 \* VILLAHARTA (Córdoba)  
Tfno. 957367061 \* Fax 957367135 \* Correo electrónico: [ayuntamiento@villaharta.es](mailto:ayuntamiento@villaharta.es)

Código seguro de verificación (CSV):

**C288 CCC4 F021 6C0E B976**



C288CCC4F0216C0EB976

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 05-02-2026

Firmado por Alcalde-Presidente \*\*\*1154\*\*\* RAFAEL PEREZ (R: \*\*\*0680\*\*\*) el 05-02-2026

Cuenta queda sometida a la fiscalización externa del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

**PUNTO 4º.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES 2026.**

Por la Presidencia se dio cuenta de expediente instruido para la formación de la propuesta que se trae a aprobación y que afecta a las siguientes Ordenanzas:

- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de mercado municipal.
- Ordenanza reguladora de la tasa por el servicio y uso de diversas infraestructuras deportivas.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación servicio de cementerio municipal.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de piscina municipal.

En este contexto destacó la reestructuración de diversas tarifas como en el caso de las de cementerio y pista de pádel y la reducción en las de piscina y mercado municipal, en el primer caso para favorecer el uso y, en el caso del Mercado, para compensar las molestias que sufren los adjudicatarios con motivo del traslado provisional hasta la conclusión de las obras de remodelación de la Plaza de Constitución.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Lopera Rodríguez señaló que se congratulaba porque la propuesta viniera en esencia a acoger los postulados de su grupo en el sentido de que una rebaja tarifaria favorecía el acceso a los servicios, pudiendo incluso, alcanzarse un incremento de la recaudación, anticipando el voto favorable de su Grupo Municipal

El contenido íntegro de las intervenciones se contiene entre los minutos 5,25 y 13,25 de la grabación que se certifica en el acta.

Sometido el asunto a votación, la Propuesta detallada en el Anexo resultó

Código seguro de verificación (CSV):

**C288 CCC4 F021 6C0E B976**



C288CCC4F0216C0EB976

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 05-02-2026

Firmado por Alcalde-Presidente \*\*\*1154\*\*\* RAFAEL PEREZ (R: \*\*\*0680\*\*\*) el 05-02-2026



**Ayuntamiento de Villaharta (Córdoba)**  
[www.villaharta.es](http://www.villaharta.es)

aprobada por unanimidad de los siete miembros asistentes que integran el número legal de los de la Corporación

## ANEXO QUE SE CITA

### 1.- ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE MERCADO MUNICIPAL

#### ARTÍCULO 5º. - CUOTA TRIBUTARIA

La cuota tributaria se determinará por aplicación de las siguientes tarifas:

<u>OCUPACIÓN POR PUESTO FIJO O PROVISIONAL</u>	<u>EUROS</u>
Un día semanal	50,00 €
Dos o tres días semanales	80,00 €
Cuatro o más días semanales	110,00 €

### 2.- ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO Y USO DE DIVERSAS INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS

#### ARTÍCULO 5º. - CUOTA TRIBUTARIA

<u>CONCEPTO</u>	<u>EUROS</u>
Por reserva para la utilización de la pista de pádel por cada 90 minutos.	2,00
Por servicio de iluminación artificial de la pista de Pádel por cada 90 minutos.	2,00
Por servicio de iluminación artificial del Polideportivo Municipal Las Infante por cada 60 minutos.	2,00

### 3. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL.

#### ARTÍCULO 6º. - CUOTA TRIBUTARIA

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguientes Tarifas, referidas en todo caso a la UNIDAD DE SEPULTURA:

<u>INHUMACIONES:</u>	<u>EUROS</u>
----------------------	--------------

Núm. Registro Entidades Locales 01140689 \* CIF P1406800A \* Sede electrónica: [www.villaharta.es](http://www.villaharta.es) Calle Virgen de la Piedad, Núm. 1 \* CP 14210 \* VILLAHARTA (Córdoba)  
Tfno. 957367061 \* Fax 957367135 \* Correo electrónico: [ayuntamiento@villaharta.es](mailto:ayuntamiento@villaharta.es)

Código seguro de verificación (CSV):



**C288 CCC4 F021 6C0E B976**

C288CCC4F0216C0EB976

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 05-02-2026

Firmado por Alcalde-Presidente \*\*\*1154\*\*\* RAFAEL PEREZ (R: \*\*\*0680\*\*\*) el 05-02-2026

Apertura de bovedilla o columbario	100,00 €
Inhumación de cadáver en bovedilla	225,73 €
Inhumación de cadáver en Panteones:	283,78 €
Inhumación de cenizas o restos bovedilla o columbarios	120,00 €
Inhumación de cenizas o restos en panteón	200,00 €
Reinhumaciones de restos o cenizas	30,00 €
<b><u>EXHUMACIONES:</u></b>	<b><u>EUROS</u></b>
Apertura de bovedilla o columbarios	100,00 €
Exhumación y reducción de restos	125,73 €
Exhumaciones de restos reducidos o cenizas	30,00 €
Exhumación en hoyo de tierra	240,00 €
En Panteones	283,78 €
<b><u>TRASLADOS</u></b>	<b><u>EUROS</u></b>
De este Cementerio a otro cementerio	78,35 €
De otro cementerio a éste cementerio	125,00 €
<b><u>CESIÓN UNIDADES DE ENTERRAMIENTO Y TERRENOS</u></b>	<b><u>EUROS</u></b>
Bovedilla nueva a perpetuidad 99 años	794,00 €
Bovedilla nueva cedida a 20 años	350,00 €
Columbario nuevo a perpetuidad 99 años	200,00 €
Columbario nuevo cedido a 20 años	120,00 €
Bovedilla restituida cedida a 50 años	350,00 €
Renovación a 20 años concesiones de perpetuidad	20,00 €
Panteones, por cada metro cuadrado	525,00 €

<b><u>CAMBIO DE TITULARIDAD EN LA CONSESIONES</u></b>	<b><u>EUROS</u></b>
Por bovedilla	25,00 €
Panteones	150,00 €
Por columbario	10,00 €

Código seguro de verificación (CSV):

**C288 CCC4 F021 6C0E B976**



C288CCC4F0216C0EB976

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 05-02-2026

Firmado por Alcalde-Presidente \*\*\*1154\*\*\* RAFAEL PEREZ (R: \*\*\*0680\*\*\*) el 05-02-2026



#### 4.- ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE PISCINA MUNICIPAL

##### ARTÍCULO 6º. CUOTA TRIBUTARIA

###### 1. ENTRADAS

<u>POR CADA ENTRADA</u>	<u>EUROS</u>
NIÑOS/ AS DE 0-4 AÑOS Acompañados por un adulto	0,00 €
NIÑOS/ AS (de 5 a 14 años) en día laboral	1,20 €
NIÑOS/ AS (de 5 a 14 años) en sábados, domingos y festivos	1,60 €
ADULTOS, en día laboral	2,30 €
ADULTOS, en sábado, domingos y festivos	3,00 €

###### 2.- ABONOS INDIVIDUALES NOMINATIVOS

<u>ABONOS INDIVIDUALES NOMINATIVOS</u>	<u>BAÑOS</u>	<u>EUROS</u>
NIÑOS/ AS (de 5 a 14 años)	10 BAÑOS	10,00 €
ESPECIAL (Carné Joven y Pensionistas)	10 BAÑOS	15,00 €
ADULTOS	10 BAÑOS	20,00 €
NIÑOS/ AS (de 5 a 14 años)	TEMPORADA	23,00 €
ESPECIAL (Carné Joven y Pensionistas)	TEMPORADA	38,00 €
ADULTOS	TEMPORADA	45,00 €

###### 3.- ABONOS FAMILIARES (COMPARTIDOS)

<u>ABONOS FAMILIARES COMPARTIDOS</u>	<u>BAÑOS</u>	<u>EUROS</u>
NIÑOS/ AS (de 5 a 14 años)	20	15,00 €
ADULTOS	20	34,00 €
NIÑOS/ AS (de 5 a 14 años)	30	20,00 €
ADULTOS	30	45,00 €
FAMILIAR	TEMPORADA	85,00 €

#### PUNTO 5º.- PROPUESTA DE DESLINDE DE CAMINOS DE ESPIEL Y LA ALHONDIGULLA.

Código seguro de verificación (CSV):

**C288 CCC4 F021 6C0E B976**



C288CCC4F0216C0EB976

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 05-02-2026

Firmado por Alcalde-Presidente \*\*\*1154\*\*\* RAFAEL PEREZ (R: \*\*\*0680\*\*\*) el 05-02-2026

Vista la documentación obrante en el expediente GEX 2753/2024, relativa a deslinde de algunos tramos del los Caminos de ESPIEL, LA ALHONDIGUILLA y SANTA ELISA y considerando :

Primero .- Que el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía (LAULA en adelante) señala que los Ayuntamientos tienen **competencias** para *“Deslinde, ampliación, señalización, mantenimiento, regulación de uso, vigilancia, disciplina y recuperación que garantice el uso o servicio público de los caminos, vías pecuarias o vías verdes que discurren por el suelo urbanizable del término municipal, conforme a la normativa que le sea de aplicación.”*

Segundo.- Que cumplidas, en virtud de alta en el Inventario, las obligaciones derivadas del ejercicio de la **POTESTAD DE INVESTIGACIÓN**, mediante expediente culminado con acuerdo plenario de 4 de diciembre de 2006, se pretende ahora el desenvolvimiento de un deslinde de oficio de diversos tramos del mencionado camino, en lo que supone el desarrollo de la potestad específicamente consignada en los artículos 56 y siguientes del Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio, que aprueba el Reglamento de Bienes de los Entes Locales y en el Capítulo III del Título V de del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (RBLA, en adelante)

Tercero .- Que el Código Civil establece en su artículo 384 que *“todo propietario tiene derecho a deslindar su propiedad, con citación de los dueños de los predios colindantes”* y esta potestad en nuestro ámbito viene expresamente reconocida en los artículos 4 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local y 63 del RBLA.

Cuarto.- Que este deslinde implica la práctica de las operaciones técnicas de comprobación y, en su caso, de rectificación de situaciones jurídicas plenamente acreditadas y habida cuenta lo previsto en los artículos 132 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

A la luz de tales antecedentes el Pleno acordó, por unanimidad de los siete miembros asistentes que integran el número legal de la Corporación

Primero.- Iniciar expediente de deslinde de los Camino Municipal de Espiel, La Alhondiguilla y Santa Elisa, con arreglo a la motivación, planimetría, presupuesto, información geográfica y documental que obra en documento disponible en la Sede Electrónica Municipal con CSV D582 AADF 3017 EFB7 A5B6

Código seguro de verificación (CSV):

**C288 CCC4 F021 6C0E B976**



C288CCC4F0216C0EB976

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 05-02-2026

Firmado por Alcalde-Presidente \*\*\*1154\*\*\* RAFAEL PEREZ (R: \*\*\*0680\*\*\*) el 05-02-2026



**Ayuntamiento de Villaharta (Córdoba)**  
[www.villaharta.es](http://www.villaharta.es)

Segundo.- Dar traslado del acuerdo, una vez elevado a definitivo, al Registro de la Propiedad junto con detalle y expresión de las fincas afectadas a fin de practicar las anotaciones preventivas que procedan del actual acuerdo.

Tercero.- Dar traslado del actual acuerdo junto con la Memoria a los titulares de las fincas afectadas, que podrán presentar alegaciones por plazo de 20 días.

Cuarto.- Con el resultado de las alegaciones y resueltas éstas, en su caso, se autoriza a la Alcaldía al establecimiento de la fecha y hora del apeo que igualmente será notificado a los titulares interesados.

Quinto.- Autorizar el gasto de la cuantía consignada en el Presupuesto de Deslinde y que asciende a 3.000,00 euros, autorización contra la que se irán cargando los correspondientes actos de disposición, ordenación y pago que correspondan.

Sexto.- Ordenar la publicación del extracto de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los Diarios de mayor difusión de la Provincia

### **PUNTO 6ª.-PROPUESTA DESIGNACIÓN RESERVA CIELO OSCURO INTERNACIONAL.**

La Presidencia cedió el uso de la palabra al Concejal Sr. D. Manuel Ruíz Rodríguez que formuló la motivación del asunto epigrafiado. Concluida la exposición el Pleno, en votación ordinaria y con el voto favorable unánime de los siete miembros asistentes que integran el número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la siguiente  
**DECLARACIÓN DE APOYO A LA SOLICITUD DE DESIGNACIÓN COMO RESERVA DE CIELO OSCURO INTERNACIONAL PARA SIERRA MORENA CORDOBESA**

Dada la relevancia Comarcal del asunto que nos ocupa se propone al Pleno expresar su firme apoyo a la solicitud de designación de Sierra Morena Cordobesa como Reserva de Cielo Oscuro Internacional (IDSR) por DarkSky International. Reconocemos el excepcional valor natural, científico, cultural y turístico de los cielos nocturnos de Sierra Morena Cordobesa y somos conscientes de la creciente amenaza que representa la contaminación lumínica para este patrimonio.

Entendemos que la obtención de la certificación IDSR contribuirá significativamente a la preservación y protección de la oscuridad del cielo

Núm. Registro Entidades Locales 01140689 \* CIF P1406800A \* Sede electrónica: [www.villaharta.es](http://www.villaharta.es) Calle Virgen de la Piedad, Núm. 1 \* CP 14210 \* VILLAHARTA (Córdoba)  
Tfno. 957367061 \* Fax 957367135 \* Correo electrónico: [ayuntamiento@villaharta.es](mailto:ayuntamiento@villaharta.es)

Código seguro de verificación (CSV):



**C288 CCC4 F021 6C0E B976**

C288CCC4F0216C0EB976

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 05-02-2026

Firmado por Alcalde-Presidente \*\*\*1154\*\*\* RAFAEL PEREZ (R: \*\*\*0680\*\*\*) el 05-02-2026

nocturno, beneficiando tanto a nuestros ciudadanos como a la rica biodiversidad de nuestro entorno.

Como municipio integrante de la propuesta de Reserva de Cielo Oscuro Sierra Morena Cordobesa, nos comprometemos a:

- Colaborar activamente con la Mancomunidad de Municipios de Sierra Morena Cordobesa y con los demás municipios involucrados en el desarrollo y la implementación del Plan de Gestión Lumínica (LMP) que se establezca para la Reserva.
- Revisar y, en la medida de nuestras competencias, adaptar nuestras ordenanzas municipales relativas al alumbrado exterior para asegurar su alineamiento con los criterios de calidad del cielo oscuro definidos en el LMP.
- Promover la sensibilización y la concienciación entre nuestros vecinos, empresas y visitantes sobre la importancia de la protección del cielo nocturno y los beneficios de una iluminación responsable.
- Fomentar la utilización de luminarias de exterior que cumplan con los estándares de cielo oscuro, minimizando la emisión de luz hacia el cielo y la intrusión lumínica.
- Apoyar las iniciativas de astroturismo que puedan surgir en el territorio como una oportunidad de desarrollo sostenible ligada a la calidad de nuestros cielos nocturnos.

Consideramos que la designación de Sierra Morena Cordobesa como IDSR no sólo protegerá un valioso recurso natural, sino que también impulsará el desarrollo económico sostenible de nuestra comarca a través del turismo de estrellas y fortalecerá nuestra identidad como territorio comprometido con el medio ambiente y la calidad de vida.

Por todo lo expuesto, reiteramos nuestro total apoyo a esta importante iniciativa y manifestamos nuestra disposición a trabajar conjuntamente para lograr la obtención de la certificación IDSR.

#### **PUNTO 7º.- ASUNTOS DE URGENCIA SOMETIDOS AL AMPARO DE LOS ARTS.82.3 Y 91.4 DEL ROF.**

No se sometieron a debate y aprobación asuntos de urgencia.

Código seguro de verificación (CSV):

**C288 CCC4 F021 6C0E B976**



C288CCC4F0216C0EB976

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 05-02-2026

Firmado por Alcalde-Presidente \*\*\*1154\*\*\* RAFAEL PEREZ (R: \*\*\*0680\*\*\*) el 05-02-2026



Ayuntamiento de Villaharta (Córdoba)  
[www.villaharta.es](http://www.villaharta.es)

### PUNTO 8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Justo Barba del Grupo Popular pregunta sobre el motivo por el que la obra de la Avenida de Andalucía había tenido que concluirse con la participación de empresas privadas ajenas a la mano de obra PROFEA.

La Presidencia responde que en esta obra han confluído varias situaciones que han forzado esta contratación externa y que tiene que ver con las lluvias anormalmente copiosas y la complejidad técnica de las actuaciones que han de ser acometidas con mano de obra no cualificada de personal integrado en el Régimen Especial Agrario. El Sr. Lopera Rodríguez entiende que se debiera haber programado mejor el plazo de duración dada la complejidad y la cualificación del personal.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veinte horas del día de su comienzo, la Presidencia levantó el acto, dándolo por finalizado, de todo lo cual, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente, estando disponible la grabación de la sesión en el enlace [YouTube](#):

<https://www.youtube.com/watch?v=O184xQdxQWY>

lo que como Secretario Certifico.

Vº Bº  
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Código seguro de verificación (CSV):

**C288 CCC4 F021 6C0E B976**



C288CCC4F0216C0EB976

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 05-02-2026

Firmado por Alcalde-Presidente \*\*\*1154\*\*\* RAFAEL PEREZ (R: \*\*\*0680\*\*\*) el 05-02-2026